



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Zaragoza.
Núm. 661.

Circular núm. 254.

BENEFICENCIA.

Uno de los mas gratos deberes que atribuye la ley á mi autoridad, es proteger y prestar el debido apoyo á todas aquellas instituciones que pueden ser útiles y ventajosas para los pueblos. La sociedad de socorros mútuos de Aragon que acaba de constituirse en esta capital es digna de hacerse distinguida ya por su filantrópico objeto, ya tambien por los bien entendidos fundamentos en que descansan sus estatutos que deben asegurar una larga existencia á la misma. En ella encontrarán las viudas y huérfanos de los honrados padres de familia un asilo para asegurar su subsistencia, así como tambien los mismos sócios que tuvieren la desgracia de imposibilitarse físicamente para trabajar.

Tan benéfica institucion merece publicarse para que llegue á noticia de todos los pueblos, y tengo la mayor satisfaccion en recomendar á los Alcaldes que hagan circular en sus respectivos pueblos el anuncio que á continuacion publica la Comision directiva. = Zaragoza 14 Agosto de 1849. = P. A. D. S. G. P., Rafael de Urries.

Sociedad de socorros mútuos de Aragon.

Con este titulo se ha constituido en esta capital una asociacion de socorros mútuos cuyo instituto es socorrer con pensiones á las viudas, huérfanos ó padres ancianos de los asociados, y aun á los socios mismos en el caso de imposibilitarse físicamente para el egercicio de su profesion, arte, empleo ú oficio.

Las principales bases de esta sociedad son que los sócios mediante una obligacion retengan en su poder los capitales que representan para entregarlos á la sociedad cuando lleguen á causar pension, que deberán descontarse en el pago de la misma pension y en cantidades moderadas para que sea casi insensible al pensionista; ó cuando intentare separarse de la sociedad, ó esta por causas que designan los estatutos, tuviera motivo para espulsar al socio obligado.

La reciprocidad de esta obligacion del sócio respecto de la sociedad, tiene aquel la garantía de que nunca puede ecsigirsele ni aun en circunstancias extraordinarias de aumento de pensiones por peste, guerra etc. mayor dividendo que el de un 46 p. 100 anual sobre el capital que representa, pues si aquellas circunstancias llegasen se reducirian las pensiones en la justa proporcion que alcanzase el rendimiento de aquella suma hasta que esas circunstancias desapareciesen.

El capital lo representan los sócios por acciones con arreglo á la tabla siguiente.

Años.	Número de acciones que se pueden tomar.	Valor por acciones.	Total.
20 á 25	40	50	500
25 á 28	40	70	700
28 á 31	9	90	810
31 á 34	8	120	960
34 á 37	7	160	1120
37 á 40	6	200	1200

Cada accion dá derecho á un real de vellon diario de pension.

Al ingresar en la sociedad se entrega como cuota de entrada la décima parte del capital que se representa, cuya cantidad se rebaja al formalizar la obligacion.

La sociedad está representada por una comision directiva nombrada entre los mismos socios á cuyo cargo se halla el fomento de la asociacion, su parte reglamentaria, y la observancia de los estatutos; pero en todas aquellas cuestiones capitales para la sociedad cuales son determinar los dividendos anuales que deben repartirse con arreglo al presupuesto de obligaciones, y demas que en los estatutos se espresan, se reserva el acuerdo para las juntas generales de socios en las cuales tienen estos el derecho de iniciativa y peticion en la forma que los estatutos establecen.

La sociedad atiende al pago de sus pensiones y gastos por dividendos que de seis en seis meses se reparten entre los socios sobre sus respectivos capitales.

Todos los cargos ú oficios en la sociedad son gratuitos y obligatorios por cierto número de años, no teniendo la sociedad otro ni mas sueldo que satisfacer que una corta gratificacion para el avisador, ni mas gastos (si se exceptúa el pago de pensiones) que los de escritorio y correo, y el de impresiones puramente necesarias.

Esta asociacion es aragonesa y únicamente estiende su círculo al radio de Aragon á cuyo efecto establecerá comisiones subdelegadas en las provincias de Huesca y Teruel si en ellas contase un suficiente número de socios.

La sociedad se ha constituido con noventa y cinco socios, y no tiene hasta esta fecha ningun pensionista.

Los estatutos se hallan venales en la librería de D. Antonio Brased, calle de la Cedacería número 46 á 2 rs. vn.

La Secretaría está establecida en la calle del Coso núm. 48, piso segundo. = El presidente de la sociedad, José de Yarza. = El secretario, Antonio Taravillo.

Núm. 662.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y

distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en el pleito ejecutivo que pende en este juzgado y oficio del infrascrito escribano, he mandado se proceda á la venta de un olivar, sito en los términos de la villa de la Almuña, partida de Conde Navas, confrontante con otros de Doña Josefa Ribera, herederos de D. Faustino Garay y camino de Tañerías, de cabida de once fanegas seis almudes de tierra, que ha sido retasado en la cantidad de 12.400 rs. vn.

Y para cuya traza y rémate en favor del mejor postor, se ha señalado el día 30 del corriente mes y hora de las diez de la mañana en adelante, en la audiencia de dicho juzgado calle del paseo de Sta. Engracia Zaragoza 17 de Agosto de 1849 = Enrique García = Por mandado de su Sría., José García.

Núm. 663

Don Manuel Villava, asesor del Juzgado privativo de artillería en la comandancia general de este Reino de Aragon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Miguel Marcen, natural de Logroño, sargento de artillería retirado á dispersos en Monzon para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlo en forma en este tribunal y espediente de abintestato que pende en el mismo y escribanía que por ausencia del propietario está interinamente á cargo del que el presente refrenda; en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haber comparecido se sustanciará dicho espediente con arreglo á ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 14 de Agosto del año 1849. = Manuel Villava. = Por su mandado, Francisco Higuera.

Núm. 664

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.

Se halla vacante la escuela elemental completa de niños en Villanueva de Gállego, con la dotacion anual de 2100 rs. vn. pagados por su ayuntamiento por trimestres vencidos, casa franca y las retribuciones de los niños segun manda el reglamento.

Los aspirantes á dicha vacante presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Comision por tiempo de un mes á contar desde la fecha, y acompañarán el título Real ó copia del mismo y certificacion de su buena conducta, sin cuyos documentos no se dará curso á solicitud alguna. Zaragoza 19 de Agosto de 1849 = El G. P. I. Presidente, Rafael de Urries. = Por acuerdo de la Comision, Francisco Barta, Secretario interino.

Núm. 665

Universidad literaria de Zaragoza.

Secretaría general. = En debido cumplimiento de lo prevenido en el artículo 197 del Reglamento vigente de estudios, que dispone se anuncie con un mes de anticipacion el dia de la apertura de la matrícula, se hace saber al público que desde el 15 al 30 de Setiembre próximo se hallará abierta en esta universidad, y en los establecimientos incorporados á la misma, la correspondiente al curso académico de 1849 á 1850, y que el abono de los años de filosofía estudiados en los seminarios y escuelas especiales, se verificará conforme á los artículos 52, 53 y 54 del plan, y á los comprendidos desde el 186 al 192 inclusive. = En los mismos dias tendrán lugar los exámenes extraordinarios, y los de instruccion primaria que han de sufrir los alumnos antes de ser admitidos á la matrícula del primer año de la 2.ª enseñanza = Con oportuna anticipacion se fijará en el tablon de edictos de

cada facultad el anuncio de las reglas que en ella han de observarse para la matrícula = El dia primero de Octubre se celebrará en el edificio de esta universidad, y local acostumbrado, la solemne apertura del curso, y el dia 2 comenzarán los exámenes. Zaragoza 15 de Agosto de 1849. = Juan Domingo Caveró, Secretario general.

Núm. 666

Colegio de segunda enseñanza de segunda clase de Calatayud.

Derogada la Real orden de 15 de Setiembre del año próximo pasado por la de 21 de Julio último, y dispuesto en la misma que el curso académico de segunda enseñanza, comience en todos los institutos y colegios del reino el 1.º de Octubre de cada año, observándose para la apertura de matrícula lo dispuesto en el reglamento vigente; se abrirá aquella el 15 del próximo Setiembre en este colegio, debiendo los que intenten ingresar en él, presentar los documentos que refiere el anterior anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 95 correspondiente al Miércoles 8 del que rige. Calatayud 15 de Agosto de 1849 = El director, Pedro Sanz de Larrea.

Concluye la venta de fincas del Estado insertas en el número anterior.

Otra advertencia para las siguientes.

Las fincas que á continuacion se espresan, se sustantian por los tipos menores de sus tasaciones ó capitalizaciones, en atencion á que celebrada ya la venta por los mayores no resultaron postores.

De la Encomienda de Novillas.

3. Una barca con su sirga y dos puntos de amarre sita sobre el rio Ebro en el pueblo de Novillas, frente á la calle de la Barca, destinada al paso de personas, carros y caballerías, el primero de los dos puntos de amarre ó sea el contiguo al pueblo, contiene una superficie de 225 varas cuadradas despues de haber segregado un paso de dos varas de latitud para las casas vecinas y horno de pan cocer: el segundo que está en la parte opuesta contiene en la superficie 704 varas cuadradas: confrontan ambos lados con el rio Ebro, tiene la servidumbre de sostener y reparar la salida y entrada á la barca en toda la estension de los puntos de amarre: en el estado de conservacion en que se halla dicha barca asciende su valor por tasacion que los peritos han practicado á 9,550 rs. el de la sirga y demas accesorios á 2,600 rs., y el de los dos puntos de amarre á 13,900 rs.; cuyas cantidades unidas forman el total de 26,050 rs. en que todo se ha valorado: está arrendada en 4000 rs. anuales, firmando el contrato en 1.º de Setiembre del presente año; por cuya razon si varia el arriendo que se trata de renovar deberá sujetarse á él su comprador así en el precio como en el tiempo de concluir: fué capitalizada por dicha renta en 120,000 rs., y tasada segun se ha demostrado ya en 26,050 rs. que sirven de tipo para esta nueva subasta.

4. La tercera porcion de las 8 en que fué dividida la casa llamada del Palacio, sita en dicho pueblo de Novillas y contiene lo restante de la izquierda unida á la segunda y cuarta con 980 pies cuadrados, su fachada 12 varas lineales; le corresponden del arriendo que produce toda la casa 278 rs. 31 mrs. al año, á vencer en 29 de setiembre de cada uno sin tiempo determinado; fué tasada en 7895 rs. y capitalizada en 6275 rs. 17 mrs. que sirven de tipo para esta nueva subasta.

5. La 4.ª posicion de dicha casa que está frente á la entrada y contiene el pabellon del centro con 2770 pies cuadrados, y confronta con la tercera y quinta y rio Ebro; su fachada 156 varas lineales; le corresponden de renta como se ha espresado en la anterior 421 rs. 18 mrs.; fué tasada en 11,931 rs. y capitalizada en 9484 rs. 14 mrs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

6. La quinta porcion de dicha casa que está en el ángulo de la derecha y contiene la mitad del pabellon de la derecha con 1080 pies cuadrados y con-

fronta con la 4.a, 6.a y río Ebro; le corresponden de renta segun y como se ha espresado en las dos anteriores 227 rs. 18 mrs., fué tasado en 6987 rs. y capitalizada en 5119 rs. 14 mrs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

7. La 6.a porcion de dicha casa que está en idem y contiene la mitad del pabellon idem con 1080 pies cuadrados unida á la 5.a, 7.a y 8.a porcion, su fachada 17 $\frac{1}{4}$ varas lineales, le corresponden de renta en la forma y con iguales circunstancias que se han dicho en las tres anteriores 150 rs. 17 mrs., fue tasada en 4260 rs. y capitalizada en 3386 rs. que es el tipo porque nuevamente se saca á subasta.

8. La 8.a porcion de dicha casa que es el corral y granero en la calle de las Herrerías con 3658 pies cuadrados y confronta con la 5.a y 6.a porcion, río Ebro y calle de las Herrerías, su fachada la puerta de entrada del corral; le corresponden de renta como y segun se ha manifestado en las 4 anteriores 361 rs. 26 mrs., fue tasada en 10.240 rs. y capitalizada en 8139 rs. 24 mrs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

De la Encomienda de Encinacorba.

9. Una casa castillo con tribuna en la Iglesia sita en la plaza de esta del pueblo de Encinacorba, la cual contiene 36 varas de servidumbre; no produce renta alguna, confronta con la Iglesia parroquial camino y arco de San Juan; el coro se halla debajo del edificio; los peritos le han graduado el producto de 915 rs. por el que se capitalizó en 20.587 rs. 17 mrs. y fue tasada en 18.300 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

10. Un sitio cubierto empleado para pajar en la calle Alta del referido pueblo de Encinacorba, consta de 178 varas cuadradas, confrontante con bodega vinaria situada debajo de dicho pajar; le corresponden de renta por estar arrendada con otras fincas 107 rs. 16 mrs. al año, finando el contrato en 1.º de Setiembre de 1851; fue tasado en 2600 rs. y capitalizado en 2418 rs. 3 mrs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

11. Un solar de casa llamada de la Madera, sita en la calle alta de dicho pueblo de Encinacorba, consta de 245 varas cuadradas y confronta con viuda de Gerónimo Gracia, y plazuela de los trujales de la Encomienda; se halla arrendado sin tiempo determinado en 80 rs. al año á vencer en 1.º de Setiembre de cada uno, fue capitalizado en 1800 rs. y tasado en 950 rs. que es el tipo porque nuevamente se saca á subasta.

De la Encomienda de Calatayud.

12. Un molino arinero sito en el pueblo de Villalengua y su término de la Torre el cual contiene una superficie de 55 varas cuadradas de sitio propio con la canal, desagüe superior y cauce correspondiente al molino: consta de una muela y está obligado á satisfacer la parte que le corresponda para reparar el azud y acequia en proporcion á su producto; no está arrendado actualmente y se administra por la Hacienda en atencion á no haberse llenado en las subastas celebradas los tipos de instruccion: fue tasado en 702.000 rs. y considerándole el producto de 33 cahices 5 anegas de trigo que rindió, ó lo que es lo mismo 2690 rs. anuales que vale aquel al precio regulador de 10 rs. anega, se capitalizó en 60.525 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

13. Un horno de pan cocer sito en la plaza de la Iglesia de dicho pueblo de Villalengua, confrontante con callejon de entrada y casa de Joaquin Marco; contiene 306 varas cuadradas de sitio con un torno útil y otro inútil: está arrendado en 1620 rs. al año finando el contrato en 30 de Abril de 1850; fue capitalizado en 36.450 rs. y tasado en 16.560 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

14. La 2.a porcion de una casa en Villalengua la cual comprende 71 varas cuadradas de sitio propio y 93 varas cuadradas de servidumbre sobre los cinco lagares de la bodega, segregándose de esta porcion la estancia que se halla encima de la sacristía

que se adiciona á esta para evitar servidumbres, confronta con la primera porcion, la plaza y el callejon de paso; no produce renta por estar tratándose de su arriendo y en el último que finó, arrendada con otras porciones, le correspondian á esta 166 rs. 30 mrs. al año, por cuya razon deberán sujetarse los compradores al contrato que se celebre; fue capitalizada en 3754 rs. 29 mrs. y tasada en 3630 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

15. Una heredad ó pieza sita en la Mata término de Campillo de media anegada tierra, confrontante con Pedro Calmarza y senda de herederos; está arrendada con otras hasta el 15 de Agosto de 1851 que valorado á metálico al precio de 10 rs. anega y repartido entre todas por regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones corresponden á la presente un real 8 mrs. al año; fue capitalizada en 37 rs. 2 mrs. y tasada en 15 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

16. Otra en Montecillos término de id. de 2 anegadas tierra, confrontante con monte comun por todos lados; le corresponden de renta por encontrarse en iguales circunstancias que la anterior 28 mrs.; fué capitalizada en 24 rs. 24 mrs. y tasada en 10 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

17. Otra en Cruz término de id. de una anegada tierra, confrontante con camino de Viemarcos y Pedro Dalda, le corresponden de renta como y en la misma forma que se ha espresado en las dos anteriores 4 rs. 4 mrs. al año, capitalizada en 127 rs. 18 mrs. y tasado en 50 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

18. Otra en Valdemarcos término de id. de 2 anegadas tierra, confrontante con montes comunes por todos lados; está arrendada de la misma manera y como se ha espresado en las 3 anteriores y corresponden de renta á la presente un real 8 mrs., fue capitalizada en 37 rs. 2 mrs. y tasada en 15 rs. que sirven de tipo para la nueva subasta.

Advertencia para las 2 fincas siguientes.

Las dos fincas que á continuacion se espresan, son de primera venta por cuya razon no se encuentran en igual caso que las anteriores en que sirve de tipo la cantidad menor por no haberse presentado postores en la subasta celebrada.

De la referida Encomienda de Calatayud.

19. Un campo regadio en Omedas, término de Villalengua de 2 y media anegadas tierra, confrontante con Miguel Sicilla, río y Mosen Francisco Marco; no produce renta ni los peritos se la han graduado por estar convertido en un criol de piedras, tasado en 45 rs. que sirven de tipo para la subasta en atencion á que no hay de que formar capitalizacion.

20. Otro campo monte en Santolaria término de id. de yubada y media de tierra, confrontante con Feliciano Sebastian y Gregorio Blasco, se encuentra respecto á renta en igual caso que el anterior por cuya razon no se capitaliza, tasado en 80 rs. que sirven de tipo para la subasta.

QUIEBRAS.

En quiebra de D. Lucio Escribano.

De la Encomienda de Mallen.

21. Un quión de tierras y aguas que en numeracion con otras enagenados se conoce con el número 3, subastado en la del 30 de Diciembre último por 29.000 rs. el cual por menor consta de los siguiente.

Tierras.

Un campo en la huerta partida de Trascastillo, término de Mallen de 18 cuartales 3 almudes tierra, confrontante con capitulo de Mallen, Mariano Beltran, Silvestre Sola y campo de la Encomienda.

Otro en Pontarron de 2 cahices 23 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Dezo, senda del abejar riego de eomedio y campo de la Encomienda.

Otro de la Flamosa de 17 cuartales un almud tierra, confrontante con viuda de Zapata y 4 campos de la Encomienda.

Otro en la Viñaza de un cahiz 4 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con viuda de D. Juan José

Navas D. Pablo Sahun y D. Antonio Loigorri.

Otro en Zuera de 23 cuartales tierra, confrontante con D. Mariano Dezo, D. Juan Lardies, carretera de Navarra y campo de la Encomienda.

Aguas de riego.

En la fuente de cañete cuatro anegas de agua en cuaterno de la villa, confrontantes con una arroba de agua de D. Pantaleon Bovadilla y una anega de Doña Joaquina Barrachina: turno 12 dias.

En la fuente de Inchir 4 anegas de agua en quinceno de la orden, confrontante con aguas de la Encomienda: turno 18 dias.

En la fuente nueva 4 anegas de agua, confrontantes con aguas de la Encomienda.

En la fuente de San Marcos 4 anegas de agua confrontantes con aguas de la Encomienda.

Las tierras y aguas que quedan espresadas se hallan arrendadas juntas en 15 cahices 5 anegas trigo al año hasta el 31 de Julio de 1852 en que fina y valorado al precio regulador de 11 rs. anega vale 1375 rs., tasado todo el quignon en 20.280 rs. y capitalizado en 41.250 rs. que sirvieron de tipo para la primera subasta y vuelven á servir para la presente: el comprador tendrá presente que las fuentes llamadas nueva y San Marcos no manan hace muchos años, y solo se consigna el derecho que el quignon tiene en ellas por si se utilizan en alguna época para que adquiera este beneficio.

Advertencias generales.

No resultan cargas contra ninguna de las fincas espresadas. El pago de todas ellas se verificará en metálico, una quinta parte del remate al hacerse la adjudicacion y el resto por octavas partes en los ocho años siguientes. Despues de comunicada al comprador la adjudicacion son ya de su cuenta cuantos desperfectos ocurran en las fincas. Todas las operaciones se han ejecutado con arreglo á las órdenes vigentes en la materia. Por último se advierte que de todas las fincas se verificarán dos subastas el mismo dia en esta forma: por las señaladas con los números 1, 2, 3, 12 y 21 como de mayor cuantía, en Madrid y Zaragoza: por las restantes que son de menor cuantía, en esta ciudad y cabezas de partido siguientes: de las que radican en Novillas, ante el Juzgado de primera instancia de Borja: por las de Encinacorba ante el de Daroca: y de las de Villalengua en Ateca.

Lo que se anuncia al público para que cuantos quieran interesarse en la adquisicion de estos bienes se presenten con su fiador correspondiente en los dias hora y puntos espresados. Zaragoza 13 de Agosto de 1849 = Carlos Osorio.

PARTE NO OFICIAL.

El que hubiere recogido un burro de vena que se perdió el dia 19 de Agosto, entre el puente de Gállego y el Arrabal término llamado de Balmaña, pelo negro, edad cerrado, con una sobre rodilla en la articulacion izquierda anterior con sangría del lado derecho aforada, de cinco palmos y medio poco mas ó menos de alzada, lo manifestará en la posada de la Encarnacion calle de S. Blas al dueño José Allue.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Epila hace saber, que D. Joaquín Sarto, María García, José Sanchez, Gila Peiro, Cándido Sanz, Faustino Domingo, Antonio Sanz, Manuel Martinez Sisas, Antonio Ballarin, Mariano Sobrevilla Remiro, Maria Romanos, Gregoria Ferrandez, Lorenzo Sola, Juan Antonio y Joaquin Cuartero, Ignacio Valero ó sea su heredero, Manuel Lopez, José Vizarra, Bernabé Gaspar, Celestino Felipe, Petra Sanchez, Vicente Moreno, Manuel Latre, Tomás Cuartero, Santiago Latre y Mariano Huerta, vecinos de dicha villa excepto el penúltimo que lo es actualmente de Mallen y el último de la Puebla de Alfinden, han instruido expedientes sobre indemnizacion de los perjuicios ocasionados por la faccion La persona ó personas que tengan que impugnar y contradecir alguna cosa sobre los respectivos expedientes, podrán verificarlo ante el re-

ferido ayuntamiento ó autoridad superior politica de la provincia, en el término de quince dias á contar desde su publicacion.

Las condutas de médico, cirujano, farmacéutico y veterinario de la villa de Illueca se hallan vacantes, sus dotaciones consisten, la del primero en 5200 rs. vn., la del 2.º en 4000 y la del tercero en 3500 rs. pagados por semestres por el ayuntamiento en metálico, trigo, cebada y judías; y la del veterinario en catorce rs. vn. anuales por caballería mayor y siete por las de menor que haya en la poblacion, cobrados por el agraciado de los vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la secretaria de la municipalidad, donde estarán de manifiesto los pactos y condiciones hasta el dia 29 de Setiembre próximo en que se proveerán.

En los dias 8, 9 y 16 del próximo mes de Setiembre, se reproducirá la subasta para el arriendo de la carnicería y yerbas anejas de Ambel, bajo los pactos que se manifestarán en la secretaria del ayuntamiento.

La conduta de cirujano de la villa de Moneva se halla vacante, su dotacion consiste en 2800 rs. vn. anuales, pagados por el ayuntamiento en grano la mitad y la otra mitad en dinero ó azafrañ, todo á precios corrientes, los interesados que quieran obter á dicha vacante, dirigirán sus solicitudes francas de porte al alcalde de dicha villa hasta el 8 de Setiembre en que se proveerá.

La conduta de herrero del pueblo de Añon, partido de Tarazona se halla vacante, su dotacion consiste en siete cahices y seis anegas de trigo morcacho anuales por aguzar las rejas y diez medias por cada libra de hierro que heche en ellas. Los que gusten hacer pretension á dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte, hasta el dia 10 de Setiembre próximo en que se proveerá.

En los dias 2, 8 y 9 del próximo mes de Setiembre, se sacará á pública subasta el arriendo del campo perteneciente á los propios de Salillas, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento.

En virtud de providencia del Sr. Gefe civil del distrito de Caspe de 17 del actual, se pondrá á pública subasta en los dias 2, 4 y 9 del próximo mes de Setiembre, el arriendo de carnes de la villa de Bujaraloz, por tiempo de un año, bajo los pactos y condiciones aprobados por dicho Sr., los que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento; las personas que gusten interesarse en dicho arriendo, se presentarán los indicados dias á las cuatro de su tarde en casa de la villa, que en el último quedará tranzado en el mejor postor.

En los dias 2, 8 y 9 del próximo Setiembre, tendrán lugar las subastas de la carnicería con sus yerbas y el del impuesto en la piedra que se estraiga de las canteras de Calatorao, bajo los pactos que estarán de manifiesto.

Sociedad de socorros mútuos de jurisperitos = Comision de distrito, Zaragoza = El secretario general en 31 de Julio último dice á esta Comision, que la central habia dispuesto que el segundo pedido de este año sea del siete por 100 del capital de las acciones de todas clases, comprendiendo dicho dividendo á los socios de las patentes hasta el número 1809 inclusive. El término para el pago fina en 31 de Octubre próximo y el depositario de la Comision lo es Don Manuel María García, que habita calle del Coso. Se publica por medio de este Boletin para inteligencia de los Sres. socios = Zaragoza 9 de Agosto de 1849 = De acuerdo de la Comision. = Licenciado Antonio S. Zaragoza.

Zaragoza: Imprenta Nacional.